

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., marzo once del dos mil veintiuno.
Rdo.00190-2020.
Sust.0153.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIO instaurado por la CAJA DE COMPENSACIÓN "COMFENALCO" en contra de JENNY FERNANDA CHACON OQUENDO, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.) .-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO .

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4e9f86e552ab7a4af88f84139df61273be086a462381640cf6809e5dc3a6f9f

Documento generado en 11/03/2021 09:44:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>